



Factura: 001-002-000043266



20191308001P01808

PROTOCOLIZACIÓN 20191308001P01808

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 22 DE ABRIL DEL 2019, (15:11)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 20

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
KUFFO VILLACRES GABRIEL ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307796480

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



Manta

G A D



Señor Notario:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente al señor: **KUFFO VILLACRES GABRIEL ENRIQUE**, portador de la cedula de ciudadanía 130779648-0, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio "LAS FLORES", de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, signado con las siguientes medidas y linderos: : frente, 33,58m.-+ 22,87m.-+ 27,37m.-+ 20,35m.-area de protección de vía San Mateo -Santa Marianita; por atrás, 116.76m.- Alonzo Lopez Juana Lupe; costado derecho, 78,62m.-Alvarez Suarez Hugo Enrique; costado izquierdo, 19,35m.-+ 19,72m.-+ 36,57m.-+ 24,99m.-Propiedad Particular.-área total: 10.948,92m2, de Conformidad a la Resolución de Adjudicación N°. 073-ALC-M-JOZC-2019, de fecha 10 de abril del 2019, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, en su art. 11, la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Atentamente.,

Oliver Paul Fienco Pita
Abg. Oliver Paul Fienco Pita
MATRICULA NO. 13-2013-0527-A.M.
Elaborado: MAIDA SANTANA



Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714



www.manta.gob.ec



@Municipio_Manta



fb.com/MunicipioManta



alcaldia@manta.gob.ec



@MunicipioManta



youtube.com/MunicipioManta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de:

Alcalde del Cantón Manta.

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

Posterior a los 02 días del mes de Mayo de 2014

Ing. Alex Zambrano Bazurto
PRESIDENTE

Sr. Julio Rodríguez Bravo
VICEPRESIDENTE

Lcda. Laura Rada Peralta
VOCAL

Abg. Richard Mera Toro



Ing. M. Sc. Ramona Panchana de Caldera
VOCAL

Abg. Nestor Hugo Palma
VOCAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y DECLARACIÓN

CIUDADANIA 130779648-0

KUFFO VILLACRES GABRIEL ENRIQUE
MANABI/PORTOVIEJO/RIOCHICO (RIO CHICO)
29 OCTUBRE 1972

001- 0015 00015 M
MANABI/ PORTOVIEJO
RIOCHICO (RIO CHICO) 1972



[Signature]

ECUATORIANA***** V4444V4444

SOLTERO ESTUDIANTE
SECUNDARIA
JACINTO ARGELIO KUFFO MORENO
NORMA LIBERATA VILLACRES O
MANTA 26/07/2010
26/07/2022

REN 2924692



[Signature]

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0042 M 0042 - 124 1307796480
ZONA Nº CERTIFICADO Nº CÍDULA Nº

KUFFO VILLACRES GABRIEL ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: MANTA
ZONA: 1



ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]

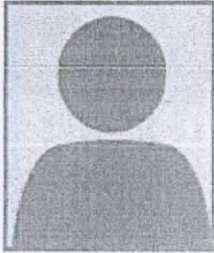
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Certificación de documentos exhibidos en originales
y devueltos al interesado en...
fojas útiles. 22 ABR 2019
Manta, a...

[Signature]

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1307796480

Nombres del ciudadano: KUFFO VILLACRES GABRIEL ENRIQUE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/RIOCHICO

Fecha de nacimiento: 29 DE OCTUBRE DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: JACINTO ARGELIO KUFFO MORENO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: NORMA LIBERATA VILLACRES O

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE JULIO DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 22 DE ABRIL DE 2019

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 196-217-88754



196-217-88754

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CEDULA N. 130207395-0

CITADANO

APELLIDOS Y NOMBRES
SUAREZ LOPEZ

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
MANTA
1957-07-29

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
CASADO

ANA MARIA SUAREZ LOPEZ

FORMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEDENO TRIVINO ELVIRA VICENTA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2015-03-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-03-12

FORMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0093 M **0093 - 138** **1302073950**
JUNTA N.º CERTIFICADO N.º CEDULA N.º

ZAMBRANO CEDENO JORGE ORLEY
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI

CANTON: MANTA

CIRCUNSCRIPCION: 1

PARROQUIA: MANTA

ZONA: 1

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devueltos al interesado en
fojas utiles.

Manta, a **22 ABR 2019**

Ab. Santiago Pierro Irresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302073950

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 29 DE JULIO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SUAREZ LOPEZ ANA MARIA

Fecha de Matrimonio: 27 DE FEBRERO DE 1986

Nombres del padre: ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CEDEÑO TRIVIÑO ELVIRA VICENTA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE MARZO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE ABRIL DE 2019

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 196-217-88834



196-217-88834

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



COMPROBANTE DE PAGO

18/04/2019 14:29:32



OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: TRAMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR CON EL DESCUENTO DEL 50% POR SER BIEN MUNICIPAL ubicada en MANTA de la parroquia SAN MATEO			8-02-78-63-000	10948,92	95803,05	429110	4391200
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA	BARRIO LAS FLORES DE SAN MATEO	Impuesto principal		479,02		
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		143,70		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		622,72		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		622,72		
1307796480	KUFFO VILLACRES GABRIEL ENRIQUE	NA	SALDO		0,00		

EMISION: 18/04/2019 14:29:32 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Este documento es firmado electrónicamente.
Código de Verificación (CSV).

T1841446673
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



EFECTIVO: 1.00
Comisión Efectivo: 0.54
IVA % 0.06
TOTAL: 1.60
SUJETO A VERIFICACION

INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA IERA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 929930739
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 183 - NUEVO TARIQUI MANTA (AG.) OF:xxv

BanEcuador S.A.
22/04/2019 02:55:30 p.m. OK
CONVENIO: 2950 PCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANA

COMPROBANTE DE PAGO

16/04/2019 10:22:22

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
KUFFO VILLACRES GABRIEL ENRIQUE	1307796480	NA	427930	4390207
OBSERVACIÓN	TÍTULOS VARIOS			
PAGO POR CONCEPTO DE ADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO LOS SAUCES DE LA PARROQUIA SAN MATEO DEL CANTÓN MANTA, SEGUN RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 073-ALC-M-JOZC-2019 EL ÁREA DEL TERRENO DE 10948.92M2 POR UN AVALÚO FIJADO POR LA DIRECCIÓN DE AVALÚO CORRESPONDIENTE A \$5.00M2 DE ACUERDO AL INFORME SOCIO ECONÓMICO N° I-GTH-ENIC-2018-357 TAL COMO ESTABLECE LA ORDENANZA EL ART.8 LITERAL C ESTO ES EL 10% TENIENDO QUE CANCELAR LA CANTIDAD DE \$5474.46	CONCEPTO		VALOR	
	VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACIÓN DE BIENES DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES)		5474,46	
	TOTAL A PAGAR		5474,46	
	VALOR PAGADO		1094,89	
	SALDO		4379,57	

16/04/2019 10:22:20 CRISTHIAN LEONARDO LÓPEZ MOREIRA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV):

T2037611285

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO

Fecha: Hora:



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

000023288

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: KUFFO VILLACRES GABRIEL ENRIQUE
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: EL SR. ANTES MENCIONADO NO POSEE BIENES INMUEBLES DENTRO DE ESTA JURISDICC.
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA
CAJA: 16/04/2019 12:11:06
FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: lunes, 15 de julio de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0098358



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.
ubicada B. LAS FLORES DE SAN MATEO
cuyo AVALUO-COMERCIAL-PRESENTE asciende a la cantidad
de \$95803.05-NOVENTA-Y-CINCO-MIL-POCHOCIENTOS-TRES-DOLARES-CON-05/100
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACION DE SOLAR

Elaborado: Jose Zambrano

18 DE ABRIL DEL 2019

Manta, _____


Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 00160512

Nº ELECTRÓNICO : 66436

Fecha: Jueves, 18 de Abril de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo, existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 8-02-78-63-000

Ubicado en: BARRIO LAS FLORES DE SAN MATEO

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 10,948.92 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA-.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 95,803.05

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 95,803.05

SON: NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES CON CINCO CENTAVOS

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO, ES VÁLIDO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DEL SOLAR, DE ACUERDO A LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA 0073-2019--ALC-M-JOZC BARRIO BELLAVISTA LAS FLORES.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

479.02
143.70
622.72

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V122265WJCEK

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por alarcon santos mercedes judith , 2019-04-18 11:04:38.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0128014



*LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA*

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 17 de ABRIL 2019 de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE:
8027863000: B. LAS FLORES DE SAN MATEO

Manta, DIEZ Y SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA





Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal del Cantón
Manta

Oficio No. – 108-ALC-M-JOZC
Manta, 15 de Abril de 2019

Señor
Kuffo Villacres Gabriel Enrique
Ciudad

De mi consideración:

Para conocimiento y tramite de ley pertinente, entrego Resolución Administrativa No. 073-ALC-JOZC-2019 de Adjudicación de un lote de terreno en el barrio Las Flores de la parroquia San Mateo del cantón Manta, otorgado al Sr. Kuffo Villacres Gabriel Enrique.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,

Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño
ALCALDE DE MANTA

Elaborado por: Lic. Gabriela Delgado

Disposición emitida por S.E. Patricia González López, Secretaria Municipal Enc.



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 073-ALC-M-JOZC-2019.
ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL BARRIO LAS FLORES
DE LA PARROQUIA SAN MATEO DEL "CANTÓN MANTA".**



ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias";

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

RESOLUCION ADMINISTRATIVO No. 73-AL-M-JOZC-2019-BARRIO LAS FLORES-SAN MATEO.-ELABORADO: MAIDA SANTANA.-REVISADO: OLIVER FIENCO.



Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales Tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado

RESOLUCION ADMINISTRATIVO No. 73-AL-M-JOZC-2019-BARRIO LAS FLORES-SAN MATEO.-ELABORADO: MAIDA SANTANA.-REVISADO: OLIVER FIENCO.





municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad".

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";

Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";

Que, la Ordenanza **que REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES;** y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

Que, Mediante informe No. O-DPOT-JZO-2018-61L, de fecha julio 17 del 2018, el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, informa: ... En virtud de dar contestación al trámite No. 1682 y ruta No. 2205, enviado por secretaria general, mismo que en su parte pertinente manifiesta..." Por disposición del Señor Alcalde adjunto informe de la dirección de Obras, con respecto a la comunicación presentada por la Sra. Lina Eudalia Alonzo Lopez, representante de la Familia Alonzo Lopez, con respecto a la afectación de terrenos de su propiedad, por la construcción de la vía de cuatro carriles en el sitio San Mateo, a fin de que se sirvan emitir informe al respecto: mediante oficio No. O-DOPM-MOV-2018-0423 adjunto de la Dirección de Obras Públicas GAD-MANTA suscrito por la Ing. Marcela Ordoñez Villavicencio, en donde se manifiesta "...dando contestación al trámite 1682 de fecha 21 de marzo de 2018, con respecto a la solicitud de la Sra. Lina Eudalia Alonzo Lopez, en representación de la Familia Alonso Lopez, integrada por 10 Herederos, moradores de terrenos del sitio San Mateo, quien informa que fue afectada por la construcción de la vía de 4 carriles, me permito adjuntar al presente, informe técnico No. I-DD.OO.PP-SGHSP-2018-137 del Ing. Santos Suarez Ponce, el mismo que contiene el levantamiento topográfico, realizado en el sitio antes de empezar con los trabajos de trazado de la vía y una vez concluida los trabajos en el segundo tramo de vía comprendida en las abscisas (O+700 a 1+400). Dicho levantamiento servirá para la legalización y los trámites pertinentes de la afectación por apertura de la vía..".- En atención a solicitud

RESOLUCION ADMINISTRATIVO No. 73-AL-M-JOZC-2019-BARRIO LAS FLORES-SAN MATEO.-ELABORADO: MAIDA SANTANA.-REVISADO: OLIVER FIENCO.





recibida con fecha junio de 2018, referente a la solicitud presentada por el señor Kuffo Villacres Gabriel Enrique, mismo que en su parte pertinente manifiesta: "...solicito a esta entidad municipal se me ayude con el trámite para la obtención de legalización de la escritura situada en San Mateo en el Barrio Las Flores..." Adjuntando una Cesión de derechos por parte de los señores Rosa Ofelia Alonzo Lopez, Mary Beatriz Alonzo Lopez, Jose Agustín Alonzo Lopez Simón Bolívar Alonzo Lopez, Santa Dilia Alonzo Lopez, Sixto Baldomero Alonzo Lopez, Juana Lupe Alonzo Lopez, Maria Alejandrina Alonzo Lopez, Lina Eudalia Alonzo Lopez, Félix Humberto Alonzo Lopez a favor del señor Kuffo Villacres Gabriel Enrique, donde cede una parte de terreno, una vez analizada la solicitud junto con la documentación para efecto informo a usted lo siguiente: El presente informe lo realizo de conformidad a la solicitud presentada por el señor Kuffo Villacres Gabriel Enrique, con el objetivo de legalizar un bien inmueble conforme lo dispone la Ordenanza que "Regula la titularización de bien Inmueble que se encuentran en Posesión de Particulares y Carecen de título Inscrito", documentación recibida en este despacho. Implantando las coordenadas en el plano base está ubicado en el sitio San Mateo y cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza que **"REGULA LA TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE PARTICULARES Y CARECEN DE TITULO INSCRITO"**, en su art. 5, el cual se me dispone señalar las características, descripción, localización del bien inmueble del beneficiario, tengo a bien informar que de acuerdo a los archivos digitales y físicos que reposan bajo esta dirección y una vez revisada y analizada la documentación presentada por el beneficiario antes mencionado y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el art. 6, informo que, realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado en el Barrio Las Flores de la Parroquia San Mateo perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Manta, donde encontramos la presencia de un lote de terreno, el bien inmueble se encuentra categorizado según lo indica el cuadro de zonificación Urbana del Cantón Manta, en una tipología residencial con código B-203 el que comprende las siguientes medidas y linderos: frente, 33,58m.-+ 22,87m.- + 27,37m.-+ 20,35m.-area de protección de vía San Mateo -Santa Marianita; por atrás, 116.76m.- Alonzo Lopez Juana Lupe; costado derecho, 78,62m.-Alvarez Suarez Hugo Enrique; costado izquierdo, 19,35m.-+ 19,72m.-+ 36,57m.-+ 24,99m.-Propiedad Particular.-área total: 10.948,92m2.-En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención NO se contrapone al Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón.-Con los antecedentes descritos, cumplo con exponer el INFORME TECNICO, para que ponga en conocimiento del público mediante una sola ocasión en la prensa, tal como lo establece el art. 5, del predio a legalizar a nombre del señor KUFFO VILLACRES GABRIEL ENRIQUE.

Que, Mediante informe técnico de legalización suscrito por el señor Yuber Ortega Molina Técnico de Fiscalización de la Dirección de Obras Públicas, en la cual emite su informe técnico: El señor Kuffo Villacres Gabriel Enrique, dirige mediante oficio al Señor Alcalde del GAD Manta, se solicita un informe por medio de ruta de documento 1682 y ruta 2205, de fecha marzo 21 del 2018, referente a la solicitud presentada por el **Sr. Kuffo Villacres Gabriel Enrique**, donde el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, solicita se realice informes a los departamentos de Avalúos y Catastros, Obras Publicas, referente a la legalización de un lote de terreno ubicado en la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, por lo que procede la Legalización a favor de la interesada, ya que no presenta antecedentes de dominio en los registros de la Municipalidad de Manta. Con oficio O-DOPM-MOV-2018-0423, por parte de la Dirección de Obras Públicas, donde se presenta informe No. I-DD.OO. PP-SSHPS-2018-137 del Ing. Santos Suarez Ponce, referente a la solicitud por parte del **Sr. Kuffo Villacres Gabriel Enrique**, en relación a la solicitud de un levantamiento topográfico sobre una afectación en la construcción de la nueva vía San Mateo - Santa Marianita del terreno del señor en mención, dicho informe que tendrá como objeto realizar la legalización y los trámites

RESOLUCION ADMINISTRATIVO No. 73-AL-M-JOZC-2019-BARRIO LAS FLORES-SAN MATEO.-ELABORADO: MAIDA SANTANA.-REVISADO: OLIVER FIENCO.





pertinentes de la afectación en la apertura de la vía proyectada.- Con fecha Julio 17 del 2018, se emite el oficio de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial del área de No. O-DPOT-JZO-2018-61L, donde informa sobre las dimensiones del terreno y se indica que este terreno se encuentra dentro de los límites urbanos del Cantón Manta y que según se indica en el Cuadro de Categorización Urbana del Cantón Manta se encuentra en una **Tipología RESIDENCIAL URBANO 3.-INSPECCION EN EL SITIO.- UBICACIÓN.**-Ubicación: San Mateo.-Parroquia: San Mateo.-Cantón: Manta.-Topografía: Regular.-**EDIFICACION.**-Estructura: Hormigón.-Paredes: Piedra.-No. De pisos Una planta.-Cubierta: Eternit.-Estado: Habitable.-**CONCLUSION Y RECOMENDACIONES:** 28 de septiembre de 2018.-El **Sr. Kuffo Villacres Gabriel Enrique**, dirige mediante oficio al Sr. Alcalde del GAD. Manta, una solicitud referente a que se le otorgue la legalización de un bien inmueble ubicado en la parroquia San Mateo del cantón Manta.-**INFORME TECNICO DE LEGALIZACION.**-Se solicita un informe por medio de ruta de documento 1682 y ruta 2205, de fecha marzo 21 del 2018, referente a la solicitud presentada por el **Sr. Kuffo Villacres Gabriel Enrique**, donde el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, solicita se realice informes a los departamentos de Avalúos y Catastros, Obras Públicas, referente a la legalización de un lote de terreno ubicado en la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, por lo que procede la Legalización a favor del interesado, ya que no presenta antecedentes de dominio en los registros de la Municipalidad de Manta.-De acuerdo a la inspección realizada conjuntamente con el solicitante **Sr. Kuffo Villacres Gabriel Enrique**, pudimos constatar que posee un lote de terreno en donde se encuentra edificado una vivienda, donde realizamos las observaciones correspondientes en coordinación de los representantes del departamento de Avalúos y Catastro y el departamento de Planeamiento Urbano.-Por lo expuesto anteriormente se pone a disposición este informe técnico favorable, en virtud de que realizada la inspección en sitio se constató que el bien está en posesión del solicitante y **no afecta la trama vial actual**, razón por la cual se considera procedente seguir con el trámite de legalización al no afectar la trama vial urbana del sector, sugiriendo que la Asesoría Jurídica emita su criterio respecto al proceso legal a seguir conforme a las ordenanzas municipales, solicitado por el **Sr. Kuffo Villacres Gabriel Enrique**.

Que, mediante memorando No. M-ACR-JCM-2017-1179 de fecha diciembre 11 de 2018, el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro y Registros, informa: en atención al memo No. 61-L LEGALIZACION DPOT-JZO-2018, enviado por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial con fecha 17 de julio del 2018 a esta dirección en el que solicita se informe, sobre los antecedentes de dominio de la propiedad del señor **KUFFO VILLACRES GABRIEL ENRIQUE**, que acompañado del informe de otra área a favor de la misma propiedad se informa al respecto: En virtud de lo expuesto y a petición de la parte interesada esta dirección certifica: que revisado las coordenadas en el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, podemos determinar que hasta la presente fecha no se encuentra implantado o sobre puesto con otra propiedad en dicho predio, que está ubicado en el Barrio Las Flores de la Parroquia San Mateo a nombre del poseionario señor **GABRIEL ENRIQUE KUFFO VILLACRES**, no presenta inconveniente alguno para su titularización.- Como indica el procedimiento la Dirección de Avalúos, Catastro, y Registros informara sobre la clave catastral si la tuviera, el valor por metros cuadrados del suelo, dependiendo su ubicación y si tiene o no antecedente de dominio. -Clave catastral: 80278630000.-valor por metros cuadrados del bienio del 2017 es de \$ 5.00 dólares.-Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO

RESOLUCION ADMINISTRATIVO No. 73-AL-M-JOZC-2019-BARRIO LAS FLORES-SAN MATEO.-ELABORADO: MAIDA SANTANA.-REVISADO: OLIVER FIENCO.



Que, mediante Informe Social No. I-GTH-ENIC-2018-357, emitido por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos Analista 1 en asistencia Social de Talento Humano la misma que informa: Habiendo realizado la visita al señor Gabriel Enrique Kuffo Villacres, que reside en la Parroquia San Mateo Barrio Las Flores, se constató que su núcleo familiar está conformado por cinco miembros; (conviviente, tres hijos, de su conviviente y la mama), se desempeña como comerciante y no presentan problemas de salud, solo la mama que tiene problemas propios de la edad.-LAS CONDICIONES DE LA VIVIENDA SON: La construcción mixta de material madera y bloques se encuentra en condiciones habitables, se constata los enseres necesarios del hogar en si se evidencia un estrato económico bajo. No cuenta con los servicios básicos, con apoyo de otros moradores adquirieron unos postes de alumbrado eléctrico, necesarios para su convivencia en su lugar. Según la información que nos proporcionó el entrevistado, recibe un ingreso de \$ 350,00 que los utilizan para solventar sus necesidades del hogar y cubrir gastos de salud de su señora madre que se encuentra delicada de salud.-VALORACION PROFESIONAL: realizando el análisis legal y técnico con respecto al estado de socioeconómico del señor Gabriel Enrique Kuffo Villacres, se evidencia escasos recursos económicos y un nivel de vida con necesidades de ser atendido de manera inmediata.-CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN: Se concluye que el señor Gabriel Enrique Kuffo Villacres, habita en su bien inmueble desde hace varios años y corresponde al GAD Manta atender la solicitud de legalización del bien inmueble. Se recomienda que para realizar el cobro se aplique lo que establece la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRA EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO, CON FECHA 20 DE ENERO DEL 2011, en su literal c) del Art. 8 que señala: literal c) Si previo informe respectivo, se determina que el poseedor es de escasos recursos económicos, deberá pagar por el Derecho de tierra el 10% del valor establecido por la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros. En este sentido le corresponde cancelar el 10% del bien.

Que, Mediante Oficio No. O-DGF-CVDM-2019-029, de fecha 22 de marzo de 2019, la Sra. Cecilia Veloz de Márquez Directora de Gestión Financiera GAD Municipal de Manta informa: en atención al trámite No. 1682, referente a la comunicación suscrita por el señor Kuffo Villacres Gabriel Enrique con respecto a la compra venta del bien en posesión del particular, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en Posesión de los Particulares y que carecen de título Inscrito, con fecha 20 de enero del 201, una vez revisado y analizado los informes técnicos de las direcciones de Avalúos, y Catastro, Obras Públicas Municipales, Planificación y Ordenamiento Territorial, Informe Socio Económico, suscrito por la Lic. Elerida Intriago Cevallos -Analista en Asistencia Social-GAD MANTA y de acuerdo a lo establecido en el art. 6 de la Ordenanza que Regula el Proceso de titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en Posesión de los Particulares y que carecen de título inscrito, "manifiesta: La Dirección Financiera establecerá el valor a cancelar por concepto de venta del bien en posesión del particular, basado en los informes de la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros y del Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario". Por tal motivo acogiendo memorando No. M-DGJ-OFP-2019-155 suscrito por el Abg. Oliver Fienco Pita-Procurador Síndico del GAD MANTA, se detalla en el siguiente cuadro los valores de áreas y de metros cuadrados de la siguiente manera: oficio No. O-DPOM-RMB-2018-01270 de fecha septiembre 28 del 2018, suscrito por el Ing. Rene Martínez Burbano Director de Obras Públicas (E) e informe Técnico del Sr. Yuber Ortega-Técnico de Fiscalización .-PROCEDENTE.- Memorando No. M-ACR-JCM-2018-1179 de fecha 11 de diciembre del 2018 suscrito por el CPA Javier Cevallos M., Director de Avalúos, Catastro, mediante el cual remite la información técnica de pedido \$ 5,00.-Oficio No. O-DPOT-JZO-2018-61L de fecha 17 de julio del 2018, suscrito por el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, en la que en la parte pertinente determina el área del bien solicitada.-10.948,92.- Informe Socio Económico No. I-GTH-ENIC-2018-357 de fecha 16 de enero del 2019 suscrito por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos -ANALISTA 1 en Asistencia Social GAD MANTA.-10%.-TOTAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVO No. 73-AL-M-JOZC-2019-BARRIO LAS FLORES-SAN MATEO.-ELABORADO: MAIDA SANTANA.-REVISADO: OLIVER FIENCO.



A PAGAR: \$ 5.474,46.-Debo indicar que estos valores corresponden como resultado de los registros de áreas y valores, lo cual arroja como resultado que el monto que deberá pagar el señor KUFFO VILLACRES GABRIEL ENRIQUE, por la compra venta del bien en posesión del particular. Objeto de este informe financiero es de USD \$ 5.474,46 (CINCO MIL DOLARES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 46/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

Que, la Dirección Municipal de Asesoría Jurídica, mediante memorando No.- 285-DGJ-OF, de fecha abril 03 del 2019, suscrito por el Abg. Oliver Fienco Pita Procurador Sindico, (E), expresa que analizados los informes técnicos presentados en relación con el terreno de 10.948,92m2 ubicado en el Barrio Las Flores, de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, y toda vez que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, lo que permite al suscrito Procurador Sindico, emitir informe legal favorable, para adjudicar el lote de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio Las Flores de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta a favor del señor **KUFFO VILLACRES GABRIEL ENRIQUE**, mediante resolución administrativa emitida por la máxima autoridad, será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el registro de la Propiedad del Cantón Manta.

En virtud a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 10.948,92m2 ubicado en el Barrio "Las Flores" de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, cuyas medidas y linderos son las siguientes: frente, 33,58m.-+ 22,87m.-+ 27,37m.-+ 20,35m.-.area de protección de vía San Mateo -Santa Marianita; por atrás, 116,76m.- Alonzo Lopez Juana Lupe; costado derecho, 78,62m.-Alvarez Suarez Hugo Enrique; costado izquierdo, 19,35m.-+ 19,72m.-+ 36,57m.-+ 24,99m.-Propiedad Particular.-área total: 10.948,92m2, considerando para el efecto el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos y Catastros Municipal que corresponde a USD \$ 5,00 cada metro cuadrado, de acuerdo al informe socio económico No. I-GTH-ENIC-2018-357, suscrito por la Lic. Elerida Intriago Cevallos-Analista I en Asistencia Social Talento Humano GAD Manta, que ha determinado la situación socio económica actual del posesionario y que ha determinado el valor a cancelar, tal como lo establece la Ordenanza en el art. 8 literal c), esto es el 10% teniendo que cancelar la cantidad de USD \$ 5.474,46, a favor del señor **KUFFO VILLACRES GABRIEL ENRIQUE**.

SEGUNDO: disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de Legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

TERCERO: disponer al adjudicatario del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado, por el lapso de **tres años** contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón

RESOLUCION ADMINISTRATIVO No. 73-AL-M-JOZC-2019-BARRIO LAS FLORES-SAN MATEO.-ELABORADO: MAIDA SANTANA.-REVISADO: OLIVER FIENCO.



Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

CUARTO: Notifíquese a través de Secretaria General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al Adjudicatario del lote de terreno ubicado en el Barrio Las Flores de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial; Obras Públicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta a los diez días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

Ing. Jorge Zambrano Cedeño
ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



RESOLUCION ADMINISTRATIVO No. 73-AL-M-JOZC-2019-BARRIO LAS FLORES-SAN MATEO.-ELABORADO: MAIDA SANTANA.-REVISADO: OLIVER FIENCO.





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

8291



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la
propiedad del cantón Manta, a solicitud de, **KUFFO VILLACRES
GABRIEL ENRIQUE**.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA**
que a nombre del Señor, **KUFFO VILLACRES GABRIEL ENRIQUE** estado
civil **SOLTERO** portador de la cédula de ciudadanía **No.130779648-0**,
sea dueño de un bien inmueble inscrito dentro de esta jurisdicción
cantonal.

Prevía revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, 16 de Abril del 2019.



Dr. George Moreira Mendoza.

Firma del Registrador de la Propiedad

Certificado elaborado por la Sra. Silvia C.

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP	
Fecha	16 ABR 2019
	HORA

NUMERO: 20191308001P01808

ACTA DE PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA



DOY FE: Que dando cumplimiento a lo solicitado por el señor ABG. Oliver Fienco Pita; y de acuerdo al Artículo Dieciocho Numeral Segundo de la Ley Notarial vigente **PROCEDO A PROTOCOLIZAR** el documento que antecede que contiene la Adjudicación correspondiente al señor: **KUFFO VILLACRES GABRIEL ENRIQUE**, portador de la cédula de ciudadanía 130779648-0, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio "**LAS FLORES**", de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, signado con las siguientes medidas y linderos: frente, 33,58m.-+ 22,87m.- + 27,37m.-+ 20,35m.- area de protección de vía San Mateo -Santa Marianita: por atrás, 116.76m.- Alonzo López Juana Lupe; costado derecho, 78,62m.-Alvarez Suarez Hugo Enrique: costado izquierdo, 19,35m.-+ 19,72m.-+ 36,57m.-+ 24,99m.- Propiedad Particular.- área total: 10.948,92m2, de Conformidad a la Resolución de Adjudicación N°. 073-ALC-M-JOZC-2019, de fecha 10 de abril del 2019, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, en su art. 11, **la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad**, la cuantía por su naturaleza es Indeterminada. Manta a los veintidós días del mes de Abril del dos mil diecinueve.-

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

ACCIÓN PERSONAL Nro.13892-DNTH-2015-JT

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO.- 2019130801P01808.- EL NOTARIO.-



Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec



Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

1171

Número de Repertorio:

2351

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y cuatro de Abril de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION PROHIBICION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1171 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1307796480	KUFFO VILLACRES GABRIEL ENRIQUE	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	8027863000	70543	ADJUDICACION PROHIBICION

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : ADJUDICACION PROHIBICION

Fecha : 24-abr./2019

Usuario: erick_espinoza



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 24 de abril de 2019



miércoles, 24 de abril de 2019

Page 1 of 1

